



OFICIO N° 76548
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.63°/369

VALPARAÍSO, 28 de julio de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor LUIS ROCAFULL LÓPEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de niños, niñas y adolescentes que atendidos a través del programa para Niños y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud, NANEAS, tienen botón gástrico y si la totalidad de ellos recibe leche especial en virtud del programa de alimentación cubierto por la ley que crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo. Asimismo, indique en particular y con detalle los niños, niñas y adolescentes de la Región de Arica y Parinacota atendidos a través del programa NANEAS con botón gástrico y cuántos de ellos reciben leche.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 287384CA1CEA2E2E



Valparaíso, 28 de julio 2021.

A: H.D., Diego Paulsen Kehr,
Presidente de la H. Cámara de Diputados.
DE: H. Ddo., Luis Rocafull López

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1 de la Constitución Política de la República, y el artículo 9° de la LOC del Congreso Nacional, es que vengo en solicitar se despache el siguiente oficio de fiscalización al Ministro de Salud y al Subsecretario de Redes Asistenciales, para que informen lo siguiente:

Como es de su conocimiento, la ley N° 20.850 garantiza a todas las personas cuyo estado de salud les impide una alimentación vía oral, la debida nutrición. En ese entendido, se creo un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo que desde el 2016 ha sido regulado a través del protocolo de nutrición enteral domiciliaria total y parcial.

El año pasado, a través de un oficio de fiscalización (15 de julio 2020), denuncié a vuestro ministerio que en el hospital Juan Noé de Arica no estaría cumpliendo con la ley al suspender la entrega domiciliaria de leche para personas con daños neurológicos o que requerían ventilación mecánica domiciliaria, y que se alimenten mediante botón o sonda gástrica. Dicho oficio aún nova tenido respuesta (Of. N° 54.676-2020).

Es del caso que ahora, solicito que nos informen cuántos niños, niñas y adolescentes que son atendidos a través del programa NANEAS tienen botón gástrico y si la totalidad de ellos recibe leche especial en virtud del programa de alimentación cubierto por la ley que crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo.

Por último, solicito que se nos informe en particular y con detalle los niños, niñas y adolescentes de la región de Arica y Parinacota atendido a través del programa NANEAS con botón gástrico y cuántos de ellos reciben leche.

Luis Rocafull López

Diputado por la Región de Arica y Parinacota

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.

